

CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || MAPFRE|| RAD. 76001-33-33-017-2017-00228-00|| DISTRITO DE CALI VS JULIAN ORTIZ Y OTROS

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Mié 29/05/2024 16:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

MAPFRE-Alegatos.pdf; Constancia24mayo.pdf;

Buenas tardes, Dres.

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día viernes, 24 de mayo de 2024, se radicó en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Cali, alegatos de conclusión en representación de MAPFRE SEGUROS GEENERALES DE COLOMBIA

Adjunto escrito, constancias de radicación, calificación.

Calificación de contingencia: La contingencia se deberá modificar a **EVENTUAL**, considerando que la póliza No. 1501216001931 presta cobertura material y temporal, por otro lado, si bien no se aportó IPAT y las fotos no dan certeza de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que ocurrió el hecho, en la audiencia de pruebas el testimonio del señor Ivan Morales y la declaración de parte afirman que lo que ocasionó el hecho fue el mal estado de la vía, siendo concretos un "hueco" en esta.

Analizando el llamamiento en garantía que realiza el demandado (Distrito de Cali), se hace referencia a la póliza No 1501216001931. Una vez detallada la póliza en mención, se evidencia que presta cobertura temporal, toda vez que se pactó bajo la modalidad de ocurrencia, y el hecho ocurrió el 01 de agosto de 2016 durante la vigencia del seguro, el cual se estableció desde 17 de marzo de 2016 hasta el 2 de diciembre de 2016. Por otro lado, la póliza presta cobertura material al amparar el patrimonio del Distrito que se afecte como consecuencia de los perjuicios causados por el asegurado por responsabilidad extracontractual.

Ahora bien, con respecto a la responsabilidad del asegurado, se tiene de los documentos aportados por el demandante, no existe IPAT, las fotografías no evidencian las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrió el hecho, sumado a esto, existen serias dudas si corresponden al lugar donde sucedió el supuesto accidente, toda vez que muestran aparentemente una tapa de alcantarilla. Sin embargo, el único testigo dijo que no había ninguna tapa en el lugar. Por otro lado, el testimonio del señor Ivan Morales y la declaración de parte del demandante establecieron que la causa del hecho fue la existencia de un supuesto "hueco" en la vía. Por tanto, dependerá el valor probatorio que el juez decida darles.

[@CAD GHA](#) les solicito amablemente que por favor carguen el escrito de contestación, la constancia de radicación y el informe correspondiente.

Atentamente,



Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 15:34

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yadira.hca@gmail.com <yadira.hca@gmail.com>; Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>;

diegofelipecm@hotmail.com <diegofelipecm@hotmail.com>; ÓSCAR HERNÁNDEZ

<hernandezchavarrosociados@gmail.com>; maurocas77@yahoo.com <maurocas77@yahoo.com>;

adrivallejo18@hotmail.com <adrivallejo18@hotmail.com>; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

<notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; Allianz Seguros S.A <notificacionesjudiciales@allianz.co>; Juan Sebastian

Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || MAPFRE || RAD. 76001-33-33-017-2017-00228-00 || DISTRITO DE CALI VS JULIAN ORTIZ Y OTROS

Señores.

JUZGADO DIECISIETE (17°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

adm17cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

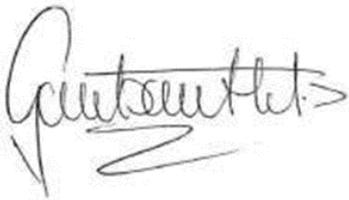
REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-017-2017-00228-00
DEMANDANTES: JULIÁN ANDRÉS ORTÍZ Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando

en mi calidad de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** mediante el presente escrito procedo a **REASUMIR** el poder a mi conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término de ley, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.**

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments